



RESOLUCIÓN-No.07-P-GADPR-GPJM-SSR-2021

LICENCIADA. SORAYA SANCHEZ RIVAS PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GRAL. PEDRO J. MONTERO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sector Público comprende las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado, del cual forma parte el Gobierno Autónomo Descentralizado – GAD Parroquial Rural General Pedro J. Montero.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, y evaluación.

Que, el GAD Parroquial Rural General Pedro J. Montero, es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y capacidad para realizar actos jurídicos que fuesen necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

Que, el COOTAD en su Art. 70.- De las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural expresa que: Le corresponde lo siguiente al amparo de los literales:

a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Que, mediante oficio-01-TP-GADPR-GPJM-DGP de fecha 01 de febrero del 2021 el servidor con el cargo de técnico de planificación del GAD Parroquial Rural Gral. Pedro J. Montero, solicita del mantenimiento preventivo u correctivo de los equipos de cómputo que se ubican en su dependencia.

Que, mediante orden de asistencia técnica No.0046345 de fecha 05-03-2021 el proveedor reporta que el CPU de uno de los equipos requiere del cambio de mainboard por encontrarse discontinuada y es difícil encontrar su repuesto.

Que, es imperiosa la necesidad de contar con el equipo de cómputo en óptimas condiciones de funcionamiento y operatividad para el desarrollo de las actividades cotidianas e inherentes a su cargo o función por el servidor responsable de su custodia.

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No.588 del 12 de mayo de 2009, en los artículos 44 y 60, prevé que las adquisiciones de obras, bienes y servicios cuya cuantía no exceda del monto equivalente al coeficiente 0,0000002 del Presupuesto Inicial de Estado se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que este conste inscrito en el Registro Único de Proveedores "RUP" y sin que dichas contrataciones se pueden emplear como medio de elusión de procedimientos.

Que, mediante cuadro comparativo se presenta las siguientes cotizaciones:

PROVEEDOR:	ITECH COMPUTER Gustavo Leandro Flores Moreno \$892,86 USD PC \$262,50 USD IMP.	MARIANELA JAHAIRA RODRIGUEZ BRAVO \$900,00 USD PC \$280,00 USD IMP.	CENTRO DE COPIADO, PAPELERIA Y TECNOLOGIA COPI- ON \$950,00 USD PC \$300,00 USD IMP.
	DETALLE		CANTIDAD





CASE ATX 2021 MBO ASUS PRIME H410M-E 10TH LGA 1200 2XDDR4 SN 2Pcle3.0 D-PROC. INTEL CORE I5-10400 10MAGEN 2.90-4.30GHZ 12MB 6 NUCLEOS – 12 HILOS DIMM HP V6 8GB DDR4 PC-2666 RED HEATSINK SSD 500GB A400 SATA 3 2.5INC. FOR PC 7MM MOUSE OPTICO USB TECLADO MULTIMEDIA USB PARLANTES ALTA FIDELIDAD USB MONITOR LG 19.5INC – LED TN 1366X768 HDMI – D-SUB BLACK HD DVDRW UPS 1000VA	1
IMPRESOR MULTI FUNCION EPSON L3150 WIFI SISTEMA DE TINTA CONTINUA DE FABRICA.	1

Que, el Secretario Tesorero mediante certificación presupuestaria CER-2021-MAR-0007 de fecha 12 de marzo del 2020, certifica la existencia y disponibilidad de \$1.155,36 USD (Mil Ciento Cincuenta Y Cinco con 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA de la partida presupuestaria 84.01.07 de: EQUIPOS, SISTEMAS, PAQUETES INFORMATICOS (Actividades del GAD).

Que, el artículo 70 del COOTAD de las atribuciones del presidente o presidenta del GADPR le corresponde según el literal I) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al GAD parroquial rural, de acuerdo con la ley.

En uso de mis facultades legales y constitucionales.

RESUELVO:

Art. 1.- Previa revisión de las ofertas presentadas por los diferentes proveedores resuelvo adquirir UN COMPUTADOR DE ESCRITORIO (NUEVO) E IMPRESORA EPSON L3150; con el proveedor ITECH COMPUTER legalmente representado por el ciudadano: Gustavo Leandro Flores Moreno, conforme a las características señaladas en el cuadro comparativo.

Art. 2.- Proceder por Ínfima Cuantía a la adquisición de: UN COMPUTADOR DE ESCRITORIO (PC COMPLETO – NUEVO E IMPRESORA EPSON L3150).

Art. 3.- El valor a cancelar será de: \$1.155,36 USD dólares americanos más IVA.

Art. 4.- Establecer el plazo de 03 (tres) días al proveedor para cumplir con la entrega del o los bienes objeto de compra.

Art. 5.- La recepción de los productos se realizará entre la contratante o su delegado y el proveedor o su delegado, previa verificación de las condiciones, estado, cantidad y características del o los bienes objeto de adquisición.

Art. 6.- Publíquese la presente resolución en la página web de la institución www.pedrojmontero.gob.ec

ART. 7.- La presente resolución entrara en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en la Parroquia Rural General Pedro J. Montero, a los quince días del mes de marzo del 2021.

Para constancia firmo en el acto.


Lcda. Soraya Sánchez Rivas
PRESIDENTA
GAD GRAL. PEDRO J. MONTERO

